



Calendario de días inhábiles 2025

Resolución de 20 de diciembre de 2024, del Rector de la Universidad de Córdoba, de declaración de días inhábiles en 2025 a efectos de cómputo de plazos en procedimientos administrativos

La Universidad de Córdoba, en cuanto entidad de derecho público, es competente para organizar el tiempo de trabajo del personal a su servicio, según lo establecido en los artículos 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 37.1.m) de dicha norma, que recoge como materias objeto de negociación las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones y permisos.

En desarrollo de esta previsión legal y, previa negociación con la representación del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, el Consejo de Gobierno, en sesión de 20 de diciembre de 2024, ha aprobado el calendario laboral de este colectivo para 2025.

En dicho calendario se establece que, durante determinados días del año, debido a la inactividad de los servicios y por razones de optimización de los recursos materiales y de ahorro energético, se suspenderá la actividad laboral, permaneciendo cerrados todos los centros, servicios y unidades de la Universidad de Córdoba, a excepción de los servicios autorizados por la Gerencia.

En consecuencia, con objeto de posibilitar el cumplimiento de los plazos fijados en los procedimientos administrativos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Rectorado, en uso de las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto:

Primero

Declarar inhábiles los días 27 de enero, del 14 al 16 de abril, ambos inclusive, 15 de mayo, 30 de mayo, del 1 al 31 de agosto, ambos inclusive, 29 de septiembre y del 24 al 31 de diciembre, ambos inclusive, a efectos del cómputo de los plazos referidos a procedimientos cuya resolución corresponda a órganos administrativos de la Universidad de Córdoba, tanto para la presentación de solicitudes, como para la realización de trámites o su resolución y notificación del acto administrativo de que se trate.

Código Seguro De Verificación:	zjJtHuddX0DFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	20/12/2024 12:23:58
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/zjJtHuddX0DFGgvnv+pmIQ==		



Las solicitudes presentadas en un día inhábil, ya sea de forma presencial en la Oficina de Registro General, que presta servicio durante los periodos de cierre de instalaciones establecidos en el calendario laboral, ya sea en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, disponible las veinticuatro horas del día todos los días del año, se entenderán presentadas en el siguiente día hábil.

Segundo

Precisar que no tendrán la consideración de inhábiles los días mencionados a efectos del cómputo de los plazos para la interposición de recursos administrativos contra resoluciones y actos de trámite dictados por órganos de la Universidad de Córdoba.


Tercero

Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Córdoba, a fecha de firma electrónica.

El Rector,

Manuel Torralbo Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	z jJtHuddX0DFGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	20/12/2024 12:23:58	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/zjJtHuddX0DFGgvnv+pmIQ==			